

CONSIDERANDO los graves inconvenientes que está causando a determinados sectores de la industria nacional, así como en el pueblo en general, la escasez que se ha registrado en el azúcar refino en el mercado doméstico en las últimas semanas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se declara libre la importación de azúcar refino, a partir del día martes 17 de enero de 1995, si al día anterior de esa fecha los productores nacionales no han abastecido totalmente el mercado nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.10-95 que nombra a los señores Ing. Abraham Selman Hasbún y General de Brigada Marcos Jiménez, F.A.D., Vicepresidente de la Junta Directiva del Patronato Pro-Desarrollo del Beisbol Dominicano y Presidente de la Comisión Hípica Nacional, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 10-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Ing. Abraham Selman Hasbún, queda designado Vicepresidente de la Junta Directiva del Patronato Pro-Desarrollo del Beisbol Dominicano, en sustitución del señor Mario V. Alvarez Dugan.

Artículo 2.- El General de Brigada Marcos Jiménez, F.A.D., queda designado Presidente de la Comisión Hípica Nacional, en sustitución del Dr. Luis Nelson Pantaleón González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.11-95 que nombra al Dr. Rafael Jiménez Espino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Rafael Jiménez Espino, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Honduras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.12-95 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla del Mérito Naval, Segunda Categoría, al Coronel (I.M.) Julio César Cáceres Carvajal, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de Colombia en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12-95